

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

Resolución Directoral Regional N°022802024-GRH/DRE

Huánuco,

19 JUN 2024

VISTO:

El Oficio N° 0366-2024-GRH-GRDS/DRE-UGEL HUACAYBAMBA/D. de fecha 29 de abril de 2024 (documento N° 04772634-2024, el expediente N° 02910391-2024) y demás documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 -Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

Que, la finalidad de la Dirección Regional de Educación, es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca participación de los diferentes actores sociales.

Que, conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 77° de la precitada Ley, es función de la Dirección Regional de Educación actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 366-2024-GRH-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/D. de fecha 29 de abril de 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, solicita la adición de perfil para contrato docente 2024, documentos ingresados con registro: Documento 04772634 Expediente: 02910391, a través del Sistema de Gestión Digital, el cual tiene como sustento normativo al Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en el artículo 8° donde indica las Responsabilidades de la DRE, en específico al numeral 8.14 el cual dice:

“Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva”.

Asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnicoproductiva.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, emitido por el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente – DIGEDD, se brinda precisiones para el proceso de contratación docente 2024 en plazas de educación básica y técnico productiva; y exhorta a adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias para lograr que la implementación del proceso de contrato docente 2024, se desarrolle de manera transparente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma; y en el marco de las disposiciones normativas emitidas para tal fin, debiendo garantizar la participación de todos los postulantes.

Que, por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos de la presente resolución es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba para el año 2024 de conformidad con lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, ello con la finalidad de asegurar la contratación oportuna de profesores idóneos para el ejercicio de la función docente y garantizar el buen inicio del año escolar en las Instituciones Educativas Publicas de la Provincia de Huacaybamba.

Que, estando a lo informado por el Área de Personal y lo dispuesto por el Director de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación - Huánuco y;

De conformidad con la Ley N° 31954 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N.º 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 011-2012-ED, de la Ley N° 30328, la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU “ Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva” y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR.

SE RESUELVE:

1° APROBAR, las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 6 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, para la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

PARA EBE / PRITE	
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica
Inicial PRITE	Primero: En Educación Especial Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial o Fisioterapia con experiencia en aula no menor de 2 años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria con experiencia laboral docente no menor de 2 años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva, Fisioterapia o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor de 2 años lectivo en EBE.
	Segundo: Título de Profesor o Licenciado en Educación, con Diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva, Fisioterapia o Atención a la Diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de 2 años en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial o Primaria, y Cursos de Capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciada en Educación en Inicial o Primaria.
	Tercero: Grado de Bachiller en Educación Especial en Inicial o Primaria y Cursos de Capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciado en Educación en Inicial o Primaria y experiencia en la modalidad.
	Cuarto: Título Universitario en la Especialidad de Psicología Tecnología Médica con mención en Terapia Física, Fisioterapia ocupacional, Terapia del lenguaje o equivalente.
	Quinto: Título Técnico Profesional en Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación o Título Técnico en Fisioterapia.

2° DISPONER, que la responsable del Área de Archivo, **NOTIFIQUE** al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, de conformidad al T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.

3° ENCARGAR, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, para que cumpla con publicar la presente resolución en los medios de comunicación masiva.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Willam Eleazar INGA VILLAVIGENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEI/DREH)
JCAA/DOGA
WCQ/Resp.RRHH

